



173691

P A T E N T E D E I N V E N C I O N
p o r V E I N T E a ñ o s
e n E S P A Ñ A

solicitada a favor de DON MANUEL TORRES LARRODE, de nacionalidad española, residente en CATARROJA (Valencia), Banda del Empastre nº 20,

p o r

== == == == == " MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE ALFOMBRAS " == == == ==
@@

M E M O R I A D E S C R I P T I V A .

5 La Patente de Invención a que se refiere la presente Memoria Descriptiva, está destinada a garantizar la explotación y la propiedad exclusiva en España y sus colonias del objeto de la misma, consistente en unas importantes mejoras introducidas en el procedimiento de fabricación de alfombras.



Las alfombras de nudo existentes actualmente en el mercado, resultan a precios excesivamente elevados por la gran cantidad de mano de obra que se invierte en su fabricación.

10 Los intentos que hasta la fecha se han efectuado para la fabricación de estas alfombras por medios o procedimientos más económicos, han adolecido todos los defectos tan importantes como son, la gran diferencia de presentación y vistosidad existente entre las alfombras fabricadas con los
15 nuevos procedimientos y las obtenidas por los sistemas tradicionales, además de su escasa duración por desprenderse el pelo con suma facilidad.

Estos defectos, de gran importancia en esta industria, han sido resueltos por el recurrente con las mejoras que motivan esta Patente, pues las alfombras obtenidas con este
20 procedimiento, nada tienen que envidiar a las de nudo, en cuanto a presentación y duración, lo cual permite el empleo de procedimientos más económicos que no han podido ser aprovechados para este fin hasta la fecha y con los cuales
25 se obtienen estimables resultados.

A modo de ejemplo se describirán a continuación las diversas operaciones que constituyen el procedimiento seguido para la fabricación de las alfombras, destacando entre estas, aquellas que son objeto de las mejoras de la presente
30 Patente.

Primeramente se procede a la preparación de la trepa de papel en la que se trazará el dibujo que se ha de representar en la alfombra, cuya trepa se doblará para obtener aquellos motivos simétricos que se repitan. Este dibujo se
35 pica con un elemento punzante, de modo que las líneas del mismo se convierten en líneas de pequeñas perforaciones.

A continuación se coloca la trepa o papel perforado, sobre una arpillera y se extienden sobre las líneas per-



40 foradas unos polvos de un solo color o combinados, dis-
tribuyendolos mediante una muñeca; al pasar estos polvos
a través de las perforaciones de la trepa, se depositan
en pequeños puntos sobre la arpillera y reproducen su
dibujo, Se empleará también para el trazado del dibujo
sobre la arpillera, cualquier otro procedimiento conocido,
45 tal como la impresión, el calcado o haciendo el dibujo
directamente sobre su superficie. Si se trazó con la
trepa, se procederá a fijar con un líquido apropiado, los
puntos de polvo que constituyen el dibujo.

Preparada así la arpillera, se coloca en un bastidor
50 y, siguiendo los trazos del dibujo, se va perforando la
arpillera con una aguja hueca con un cabo de lana o
cualquier otra fibra textil de un determinado color, de
modo que, por la parte opuesta, se dejan unas lazadas de
mayor o menor longitud. Cambiando el color de la hebra
55 se pueden formar las combinaciones de colorido más adecua-
das al dibujo. Estas punzadas con la aguja, no se efectua-
rán solamente por el contorno de las figuras, sino que se
cubrirá de puntadas la parte interior de las mismas y,
en general toda la superficie de la arpillera, para que
60 aparezca la parte contraria totalmente cubierta de las
lazadas o bagas, obteniendose así la primera fase de la
fabricación.

En la segunda fase del procedimiento es en donde se
aplican las mejoras objeto de esta Patente, las cuales
65 consisten en la fijación de las fibras al armazón de la
alfombra, cosa que se consigue aplicando a la arpillera
una capa de materias gelatinosas pegantes, previamente
preparadas, de modo que se cubra con la misma la super-
ficie de la arpillera por la que aparecen los pespuntos.
70 Como, posteriormente las lazadas han de ser cortadas, este



impregnado tiene por objeto fijar al armazón las cortas fibras con las que se ha formado el dibujo, dándole con ello una gran duración y a la vez una mayor consistencia y trabazón a la alfombra.

75

La materia pegante con la que se recubre una de las caras de la alfombra, estará constituida por la siguiente fórmula que se cita solo a título de ejemplo: 1 Kg. de gelatina, 2 litros de melaza, 60 grs. de vinagre, 170 grs. de glicerina y 225 grs. de goma elástica y aceite de trementina.

80

Seguidamente se efectúa la conocida operación de abrir las lazadas, bien a tijera o mediante un carro o rastrillo con unas cuchillas que, al introducirse en las lazadas, las parten en dos formando el pelo de la alfombra.

85

Otras de las mejoras objeto de esta Patente se refiere al especial procedimiento en el acabado de la alfombra, lo cual es la operación más importante, pues es la que da a esta la presentación y relieve en las que radica su atractivo, cosa que se obtiene con un instrumento cortante adecuado, que será una tijera, con la que se rebaja el pelo

90

de los perímetros de contacto de las diversas figuras, de modo que, entre estas y los colores que representan los fondos, se forme una regata o canal que es la que le da la impresión de relieve a la alfombra y permite a la vez dar al dibujo la máxima corrección, rectificando las naturales imperfecciones de su fabricación, de modo que estas no se perciban después de su acabado.

95

Finalmente se plancha la alfombra con un rodillo o carda llena de púas, que además de librarla de los pequeños hilos, y fibras desprendidas, le da un aspecto aterciopelado a la superficie del pelo.

100

Las operaciones descritas, especialmente aquellas que



afectan a las mejoras que se desean proteger podrán ser
ejecutadas con los medios manuales o mecánicos adecuados
105 e introducir aquellas variaciones de detalle que no afecten
a las características fundamentales de esta Patente que se
describen en las siguientes

REIVINDICACIONES.
=====

Los puntos nuevos y de propia invención que se pre-
sentan para que sean objeto de reivindicación en la presente
110 Memoria Descriptiva, son los siguientes:

1ª.- Mejoras introducidas en el procedimiento de
fabricación de alfombras, caracterizadas porque después
de la primera fase de la fabricación de la alfombra, según
se ha descrito en el cuerpo de la presente Memoria Des-
115 criptiva, se fijarán las fibras al armazón de la alfombra
impregnando la arpillera, por la parte que aparecen los
pespuntos o sea por la contraria al pelo de cualquier
materia pegante, con lo cual se dá a la alfombra una mayor
duración por la imposibilidad de que se desprenda el pelo
120 y a la vez una mayor consistencia y rigidez dentro de su
suavidad.

2ª.- Caracterizada porque, para la ejecución de la
mejora consignada en la reivindicación anterior se utilizará
como materia que reúne las características de suficiente
125 adhesión, flexibilidad y suavidad, un compuesto constituido
aproximadamente por 1 Kg. de gelatina, 2 litros de melaza,
60 grs. de vinagre, 170 grs. de glicerina y 225grs. de
goma elástica y aceite de trementina.

3ª.- Caracterizada porque como complemento de la opera-
130 ción descrita en la reivindicación anterior se efectuará el
acabado mediante un instrumento cortante adecuado, con el
cual se rebaja el pelo de los perímetros de contacto de las



135 diversas figuras de modo que, entre estas partes que re-
presentan los fondos o entre las mismas partes de las
135 figuras, se formen unos canales o regatas que dan la im-
presión de relieve a la alfombra, permitiendo con ello dar
al dibujo la máxima corrección y rectificar las naturales
imperfecciones de su fabricación. Y

140 42.- "MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE
FABRICACIÓN DE ALFOMBRAS" - de conformidad en un todo en lo
esencial y fines industriales a lo descrito en la precedente
Memoria.

Esta Memoria consta de 140 líneas, escritas o mecano-
grafiadas en SEIS hojas y por una sola cara.

Madrid, 12 de Julio de 1946.

Por autorización del interesado.